

**Anejo VIII. Relación de masas de agua con previsión de modificaciones y/o alteración. Artículo 39 Reglamento de la Planificación Hidrológica.**

Tabla T.VIII.1. Aguas costeras con previsión de modificaciones y/o alteración.  
Artículo 39 Reglamento de la Planificación Hidrológica por infraestructuras portuarias

Cód. Masa	Nombre	Naturaleza	Tipo	Superficie (ha)
ES0702150006	Cabo Negrete-La Manceba (profundidad menor a -30 msnm)	Muy modificada por extracción de productos naturales	485	251,01
ES0702150007	Cabo Negrete-La Manceba (profundidad mayor de -30 msnm)	Muy modificada por extracción de productos naturales	487	1.046,75
ES0701030010	La Manceba-Punta Parda	Natural	487	39.066,64
ES0701030013	La Manceba-Punta Aguilones	Natural	485	183,58

Tabla T.VIII.2. Aguas continentales con previsión de modificaciones y/o alteración.  
Artículo 39 Reglamento de la Planificación Hidrológica por almacenamiento de recursos hídricos en presas de laminación

Cód. Masa	Nombre	Naturaleza	Tipo	Longitud (km)
ES0701011803	Moratalla en embalse	Río natural	109	5,38
ES0701012102	Rambla Judío en embalse	Río natural	113	2,72
ES0701012202	Rambla Moro en embalse	Río natural	113	2,82
ES0701013201	Río en embalse del Bayco	Río natural	113	2,36